

San Ramón de la Nueva Orán 22 AGO 2025

Expediente N° SO-19.053/2021.-

**Resolución N° CD-ORAN-169/2025.-**

VISTO:

Las presentes actuaciones y la situación de revista del Dr. Nahuel Zenón Wayllace, docente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita Licencia sin Goce de Haberes en el cargo Promocionado Transitoriamente de Profesor Adjunto, Temporario, Dedicación Simple, en la asignatura "**Bioquímica Ambiental**" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 25 de abril de 2025, Promocionado Transitoriamente por Resolución N° CD-NAT-107/2023 de la Universidad Nacional de Salta.

Que, por Resolución N° CA-SO-098/2025 y modificatoria Resolución N° SO-147/2025, se otorga Aumento de Dedicación al Dr. Nahuel Wayllace, en el cargo de Profesor Adjunto, con incremento Temporario de Dedicación Simple a Dedicación Semiexclusivo, en la asignatura "**Química Inorgánica**", de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, desde la efectiva toma de posesión y por el término de un (1) año o nueva disposición.

Que, Dirección General de Administración y Dirección Administrativa Académica, elevan los informes correspondientes, con relación a la situación de revista del docente en el cargo de referencia.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, en Reunión Ordinaria N° 06/2025, aprueba por Unanimidad, el despacho de la Comisión de Docencia, con modificación, otorgando por única vez y con carácter excepcional la Licencia Sin Goce de Haberes solicitada por el Dr. Nahuel Zenón Wayllace, a partir del 25 de abril de 2025 y hasta tanto subsista la situación de incompatibilidad prevista en la Resolución N° CS-420/99 o nueva disposición.

Que, asimismo informa que este pedido de Licencia se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 8° de la Resolución N° CS-420/99, Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Tener por otorgada por única vez y con carácter excepcional Licencia sin Goce de Haberes del Dr. Nahuel Zenón Wayllace, D.N.I. N° 27.221.270 en el cargo Promocionado Transitoriamente de Profesor Adjunto, Temporario, Dedicación Simple, en la asignatura "**Bioquímica Ambiental**" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, Promocionado Transitoriamente por Resolución N° CD-NAT-107/2023, a partir del 25 de abril de 2025 y hasta tanto subsista la situación de incompatibilidad prevista en la Resolución N° CS-420/99 o nueva disposición, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°: Cursar copia a Dirección General de Personal, Consejo Directivo, Dirección General de Administración, Dr. Nahuel Zenón Wayllace, Escuela de Ciencias Naturales, Secretaría Académica y Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.-

hc

  
ESP. CELIA E. VILLAGRA  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD REGIONAL ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



  
Lic. ELENA E. CHOROLQUE  
DECANA  
FACULTAD REGIONAL ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA